

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26543

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/04-002061

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 17701 del 30 de marzo de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio resolvió un recurso de reposición y decidió conceder patente de invención a la creación titulada: "MÉTODO ESTEREOSELECTIVO PARA LA PREPARACIÓN DE ANÁLOGOS DE NUCLEÓSIDO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 03 de mayo de 2011, con el No. 04-002061-00023-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Luz Clemencia de Páez, actuando en calidad de apoderada de Shire Canada Inc., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que "el último pliego reivindicatorio sometido a su consideración y sobre el cual fue inicialmente negado el privilegio de patente fue radicado el 7 de septiembre de 2010, junto con la respuesta a la acción oficial No. 5511. Este pliego reivindicatorio está compuesto por 17 reivindicaciones y no por 40 reivindicaciones como lo menciona la Resolución 17701/11 acá impugnada. Precisamente sobre el alcance de este pliego fue que se sustentó el recurso de reposición radicado en su Despacho el 29 de diciembre de 2010 y cuyas consideraciones fueron acogidas para revocar la Resolución 66105/10 que negaba la patente."

Por lo anterior, solicita "que se aclare la resolución impugnada en el sentido de indicar que el pliego reivindicatorio sobre el cual concede la patente está compuesto de 17 reivindicaciones y no de 40 como se indicó en la misma."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La recurrente manifiesta que en la resolución que impugna se concede la patente de invención para un capítulo reivindicatorio conformado por 40 reivindicaciones siendo que "el último pliego reivindicatorio sometido a su consideración y sobre el cual fue inicialmente negado el privilegio de patente fue radicado el 7 de septiembre de 2010, ... está compuesto por 17 reivindicaciones..."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26543

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/04-002061

Al respecto la Oficina considera que, ciertamente, tras nuevo examen de la solicitud, como consecuencia del recurso interpuesto a la decisión de negar, dicho examen recayó sobre el capítulo reivindicatorio presentado el 07 de septiembre de 2010, el cual está conformado por 26 reivindicaciones (folios 329 a 334) y no por 17, como ahora señala la recurrente.

Teniendo en cuenta que la decisión resolutoria del recurso fue conceder la patente solicitada, debe entenderse que la acción recae sobre el mismo capítulo reivindicatorio que inicialmente fue objeto de negación, el cual es como se dijo, el comprendido de los folios 329 a 334 y el cual consta de 26 reivindicaciones.

En ese orden de ideas se considera que el capítulo reivindicatorio al cual debe concederse el privilegio de patente, tras el análisis definitivo de la solicitud, es al mismo que motivó inicialmente la negación y fue objeto de impugnación mediante el recurso interpuesto.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la determinación contenida en el Artículo Segundo de la Resolución No. 17701 del 30 de marzo de 2011 en la parte que se refiere a las reivindicaciones que conforman la invención protegida. En consecuencia, el Artículo Segundo de la referida Resolución quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO ESTEREOSELECTIVO PARA LA PREPARACIÓN DE ANÁLOGOS DE NUCLEÓSIDO"

Clasificación IPC: C 07 D 409/04

Reivindicaciones: 1 a 26 **Folios:** 329 a 334

Titular: SHIRE CANADA INC.

Domicilio: Laval, Quebec H7V 4A7 -Canada-

Inventor: Qing Yu

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 26543

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/04-002061

Prioridad N°: 60/298,079 **Fecha:** 15 de junio de 2001 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/CA02/00899 **Fecha:** 14 de junio de 2002

Vigente desde: 14 de junio de 2002 **Hasta:** 14 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 17701 del 30 de marzo de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de SHIRE CANADA INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4a No. 72 – 35, piso 4
Bogotá D. C.

Elaboró: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓